



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ORD: 101/ 441 / 2020
ANT.: Solicitud N° MU042T0002029 de
fecha 28 de Enero del 2020.
MAT: COMUNICA LA INEXISTENCIA
INFORMACIÓN SOLICITADA.

Chillán, 25 de Febrero de 2020.

DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

A: SR. CLAUDIO NUÑEZ HERRERA

Que con fecha 28 de Enero del 2020, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0002029**, mediante la cual requiere: "Solicito copia de certificados de cursos de pos título, realizados, entregados y validados, de Claudio Nuñez Herrera, a la dirección de salud municipal de chillan, con el objetivo de establecer pago de asignación de pos título. En el periodo que comprende desde mi ingreso a atención primaria de salud de Chillán a la fecha de solicitud. Saludos cordiales".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subrogue, para firmar todos lo documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquélla y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se comprobó que: **la copia de certificados de cursos de pos título, realizados, entregados y validados, de Claudio Nuñez Herrera**, se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, la Dirección de Salud Municipal, informa lo siguiente: Referente a la solicitud, se puede informar que el Sr. Nuñez Herrera tiene reconocido Post Título por menos de 1000 horas, por lo que solo recibe la asignación de post título en el tramo del 5 % SBMN, dicho(s) el cual se está cancelando desde el mes de junio del 2009 a la fecha.

Lamentablemente por la fecha de recepción del post título (año 2009), éste se encuentra en bodega, por lo que no es posible entregar una copia por el momento, por no contar con el personal para destinar a la búsqueda exclusiva del documento.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,



DEBORA FARIAS FRITZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"

DFP/PSML/AEVB/aevb

Distribución:

- Sr. Claudio Nuñez Herrera
- Administración Municipal
- Archivo Transparencia.

